

Expediente: **630/25**

Carátula: **JAIME EDUARDO GONZALO Y OTROS C/ SALINAS ROBERTO ELIDO Y OTRO S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3**

Tipo Actuación: **ACTAS**

Fecha Depósito: **12/06/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

23175065334 - JAIME, EDUARDO GONZALO-ACTOR

23175065334 - CATIVA, HECTOR ALFREDO-ACTOR

23175065334 - BALCEDA, GERARDO MARTIN-ACTOR

90000000000 - SALINAS, RAMON ROBERTO-DEMANDADO

23222644674 - SALINAS, ROBERTO ELIDO-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 630/25



H105036248807

ACTA DE AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN Y PROVEIDO DE PRUEBA

EXPEDIENTE N°: 630/25

CARATULA: JAIME EDUARDO GONZALO Y OTROS c/ SALINAS ROBERTO ELIDO Y OTRO s/ COBRO DE PESOS

JUEZ INTERVINIENTE: DR REY HORACIO JAVIER

Tipo de Audiencia: CONCILIACION - ART. 69 CPL Y PROVEIDO DE PRUEBAS

MODO: Audiencias Remota; videoconferencia vía plataforma ZOOM.

FECHA Y HORA: 11/06/2026 - 11:00 Hs.

PARTES ASISTENTES:

Actor: La letrada apoderada de los accionantes Dra Rosa Graciela Alaniz.

Demandado: El demandado Salinas Roberto Elido asistido por su letrada patrocinante Dra Carolina Isabel Bossini, no haciendolo el codemandado pese a estar debidamente notificado.

Observaciones y consideraciones previas: Se comprueba la identidad de las partes mediante la exhibición del Documento Nacional de Identidad.

PROTOCOLO: Acordada n°633/25

Inicia la audiencia

Luego de una conversación mantenida entre el magistrado y las partes, las mismas manifiestan no poder arribar a un acuerdo conciliatorio.

SS provee: En razón de la imposibilidad de arribar a un acuerdo, se tiene por intentado y fracasado el acto conciliatorio (art. 76 CPL).

A continuación, al existir hechos controvertidos y de justificación necesaria, el magistrado manifiesta que procederá a expedirse sobre la admisibilidad de **LA PRUEBA** ofrecida por las partes, quedando en los respectivos cuadernos los proveídos en cuestión. Se establece que el plazo de producción por el término de **TREINTA (30) DÍAS**.

PREVIO A TODO TRAMITE, se propone a las partes el siguiente **Plan de trabajo**

a. Se invita a las partes a dar consentimiento para que las notificaciones a domicilio real que deban dirigirse a su parte, se suplan por notificaciones a su domicilio legal constituido: **Los letrados manifiestan que prestan conformidad**

b. Documentación objeto de reconocimiento:

Siendo ésta la oportunidad para que el accionante reconozca o niegue la documentación acompañada por el demandado que se le atribuye, como así también la recepción de la correspondencia que le hubiera dirigido, conforme con lo prescripto por el art. 87, inciso 3 del CPL, se lo **INTIMA** a los accionantes para que en el término de **TRES DÍAS** se pronuncien sobre la instrumental en los términos de la citada norma legal o manifieste si es necesario que le sea exhibida físicamente para poder expedirse, en cuyo caso se fijará fecha para que se cumpla con la exhibición en forma presencial, esto bajo apercibimiento de que en caso de silencio se la tendrá por reconocida y por recepcionada, según corresponda. Ahora bien, teniendo en cuenta que el actor no se encuentra presente, se hace saber que la intimación será cursada, por medio de la presente acta, en el domicilio digital constituido de su letrado apoderado.**LIBRAR CÉDULA.**

c. Atento a la existencia de declaraciones testimoniales ofrecidas por las partes, se invito a las mismas a hacerse cargo de la notificación de los testigos propuestos, a lo que **la letrada apoderada de la parte accionante se opuso y solicitó se proceda al libramiento del respectivo oficio a fin de cumplir con la notificación de los mismos.**

d. **Admisibilidad de la prueba:** El magistrado procede a expedirse sobre la admisibilidad de cada prueba ofrecida por las partes.

e. Oposiciones se invita a las partes a realizar las oposiciones a las admisibilidades de la prueba en forma oral en este mismo acto. **Las partes manifiestan que se reservan para realizar las oposiciones por escrito de conformidad con lo dispuesto por el art. 80 CPL.**

f. Audiencia de recepción de prueba: Se fija fecha para el **día 01/09/2026 a horas 08:30**, a los fines de recibir la declaración de los testigos y absolventes citados en los cuadernos de prueba pertinentes.

Culmina la audiencia

Las partes quedan notificadas en el presente acto. Siendo horas 11:12 se da por culminado la **audiencia**. AA 630/25.Juzgado del Trabajo IX nom

Actuación firmada en fecha 11/06/2026

Certificado digital:

CN=REY Horacio Javier, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20224140860

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.